



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

1265.- ORDEN N.º 1400 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A DESIGNACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante la Orden registrada al número 1400, de 20 de diciembre de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 27 de julio de 2010, se publica en el BOME n.º 4733, la Orden n.º 3961 de fecha 19 de julio de 2010, relativa a la composición de la Comisión de Valoración para la adjudicación de las nuevas oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- En la Orden n.º 3835 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, queda establecido en su apartado 8, que la valoración de méritos, la aplicación e interpretación del baremo y en general la ejecución de la Convocatoria para las nuevas oficinas de farmacia, corresponderá a una Comisión de Valoración, que designada por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, será presidida por la Directora General de Sanidad y Consumo y estará integrada por personal técnico de dicha Consejería.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, relativo a Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 29, de fecha 24 de julio de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015, sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 30, de fecha 5 de agosto de 2015) y rectificación de error del Acuerdo publicado en el BOME Extraordinario número 30 de 5 de agosto de 2015, sobre distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME número 5258, de 7 de agosto de 2015), modificado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de fecha 30 de septiembre de 2016) y, dentro de las funciones en materia de Sanidad, se incluye *“el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de...oficinas de farmacia...”*.

CUARTO.- Con fecha 10/11/2015, por Orden n.º 1172 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, se procede, conforme a las facultades otorgadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996) a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración para la adjudicación de las nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla, procediéndose a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad.

QUINTO.- Con fecha 3 de octubre de 2016, se emite informe propuesta de la Directora General de Sanidad y Consumo en el que se establece que, habiendo cambiado las circunstancias laborales de algunos de los miembros de la Comisión de Valoración designados por Orden n.º 1172 de fecha 10 de noviembre de 2015 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, se propone la modificación de dicha Comisión.

SEXTO.- A la vista de lo establecido en el apartado anterior, y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996), por la presente,

VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO.- La designación de los siguientes empleados públicos para que formen parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla:

Presidenta: Doña Celia Bueno Hernández.

Secretaria: Doña Pilar Cabo León.

Vocal: Doña Natalia Martínez Ladaga.

Vocal: Doña Flor Roche Magistris.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Orden número 1172 de fecha 10 de noviembre de 2015 en lo relativo a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración.

Notifíquese la presente Orden al personal afectado para su conocimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para general conocimiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. número 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. número 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y Art. 121 y ss. de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de diciembre de 2016.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León